



# Publica el DOF la integración de la Comisión para la Reforma Electoral

Por Redacción / *El Independiente*

**E**l Gobierno Federal publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los nombres de siete integrantes de la Comisión para la Reforma Electoral, quienes podrán invitar a externos que tendrán voz, pero no voto en el proceso de esta importante iniciativa.

De esta forma, se dio a conocer que la Comisión dependerá directamente de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, quien la presidirá y podrá designar a una persona servidora pública quien asumirá la Presidencia Ejecutiva de La Comisión.

De igual forma, la integran la Secretaría de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez; el titular de la agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, José Merino; la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Ernestina Godoy; el jefe de la oficina de la Presidencia de la República, Lázaro Cárdenas Batel, el coordinador de Asesores, Jesús Ramírez Cuevas y el coordinador General de Política y Gobierno de la Presidencia de la República, Arturo Zaldivar.

También se dio a conocer que el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de septiembre del año 2030, o cuando la persona titular de la Presidencia de la República determine su disolución.

Cabe destacar que dichos funcionarios federales podrán designar a un servidor público como suplente permanente para cubrir sus ausencias, quien deberá tener nivel mínimo de director general u homólogo.

También se dio a conocer que la Comisión para la reforma electoral podrá invitar a representantes de dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas de los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos, academia y sociedad civil quienes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto.

Dicha comisión podrá convocar al pueblo a expresarse sobre la reforma electoral conveniente para México y realizar estudios sobre este mismo tema; llevar a cabo los análisis necesarios y, elaborar propuestas sobre la reforma electoral.

A su vez, la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral deberá instalarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Por último, se explicó que cualquier erogación que pudiera generarse en el ámbito federal con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, será cubierta con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate y los subsecuentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que integran La Comisión.



**Pablo Gómez, encargado de la Comisión de la Reforma Electoral. (Foto: Cuartoscuro)**



**Rosa Icela Rodríguez, en la Comisión. (Foto: Cuartoscuro)**